



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La aplicación del principio del interés superior del niño en la
ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito del
Ministerio Público**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Rivera Briones, Winny Milagros (ORCID: 0000-0001-8741-1846)

ASESORES:

Dra. Baltodano Nontol, Luz Alicia (ORCID: 0000-0002-5436-0306)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (ORCID: 0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

TRUJILLO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada a DIOS y a la Virgencita de la Puerta, quienes siempre me han guiado por el buen camino y me han dado fortaleza para seguir adelante y no decaer ante algunas adversidades que se me presentaban, sin perder nunca la dignidad y poder realizar la culminación de mis estudios profesionales con éxito.

A mis dos pequeñitos, mis adorados hijos Rick y Maisie, por ser mi fuente de motivación e inspiración día a día para lograr ser una mejor persona y una destacada profesional; dándoles buen ejemplo de perseverancia y con mi desarrollo poder brindarles una vida mejor.

A mi amado papito José, porque a pesar que no está físicamente junto a mi, lo siento conmigo en todo momento, es mi angelito que me cuida desde el cielo, y sé lo orgulloso que estaría de acompañarme en este logro profesional.

A mi amada mamita Angélica, por estar siempre a mi lado, brindándome su gran amor y dedicarme su vida entera.

A mi papito Ronal y mi mamita Alvina, porque juntos me han brindado su apoyo incondicional durante toda mi vida y me han forjado de la mejor manera, al ser los pilares fundamentales en mi crecimiento, y ambos, mi ejemplo a seguir.

AGRADECIMIENTO

A Dios

Por ser nuestro padre celestial, dueño de nuestra vida, quien nos dio la fuerza y perseverancia para seguir adelante y cumplir nuestros objetivos trazados.

A la Virgencita de la Puerta

Por ser la mamita a quien le tengo tanta fe desde muy pequeña.

A mis padres

Por ser los pilares en mi vida, y brindarme su apoyo siempre en cada etapa de mi crecimiento

A cada uno de mis docentes

Por haber contribuido con su sabiduría para mi crecimiento académico y gracias a sus enseñanzas, finalizar con éxito mi carrera profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	10
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
2.2. Escenario de estudio.....	10
2.3. Participantes	11
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
2.5. Procedimiento.....	11
2.6. Método de Análisis De Información	12
2.7. Aspectos Éticos.....	20
III. RESULTADOS.....	21
IV DISCUSIÓN.....	31
IV. CONCLUSIONES.....	36
VI RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS	41
ANEXOS.....	43

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “**La aplicación del principio del Interés Superior del Niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad**”, tuvo por objetivo general determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

Al respecto, el método es cualitativo, de diseño de análisis documental, bibliográfico o narrativo, mediante el cual se pretende dar a conocer como el programa, pretende aplicar un principio tan importante, a fin de que los niños, niñas y adolescentes; así como, los padres cuenten con nociones para erradicar los problemas delictivos.

Como resultado se ha obtenido que con la ejecución del programa, a través de sus líneas de acción, se demostró un desarrollo integral del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, ocupándose de que no exista elemento alguno que les cause daños o frene sus formas de desenvolvimiento en la sociedad.

En este sentido, el presente trabajo concluye que contribuye con el bienestar colectivo de la sociedad, fomentando las buenas prácticas educativas en los hogares, en ese sentido mejora la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Palabras claves: Principio, interés, programa, Ministerio Público.

ABSTRACT

The present research work entitled “The application of the principle of the Best Interest of the Child in the execution of the Program of Strategic Prevention of the Public Prosecutor's Office of the La Libertad Fiscal District”, has as a general objective to determine whether the principle of the Best Interest of the Child applies in the execution of the Program of Strategic Pursuit of the crime of the Public Ministry of the fiscal district La Libertad.

In this regard, the method is qualitative, of documentary, bibliographic or narrative analysis design, through which it is intended to make known as the program, intends to apply such an important principle, so that children and adolescents; as well as, parents have notions to eradicate criminal problems.

As a result, it has been obtained that with the execution of the program, through its lines of action, an integral development of the well-being of children and adolescents was demonstrated, taking care that there is no element that causes them damage or slows their forms of development in society.

In this sense, the present work concludes that it contributes to the collective well-being of society, promoting good educational practices in homes, in that sense it improves the quality of life of children and adolescents.

KEYWORDS: Principle, interest, program, Public Ministry.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación es un tema importante debido a que busca exponer ante la población sobre la aplicación del Principio del Interés Superior del Niño en el Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público que se da en el distrito fiscal La Libertad, específicamente en la ciudad de Trujillo, dando a conocer que esta es una realidad actual y se ejecuta específicamente a través de los Fiscales de Familia y de Prevención del Delito del Ministerio Público, con el fin que se respete y garantice los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la educación, a la recreación y a vivir en una familia, de los niños, niñas y adolescentes, situación que contribuirá a su desarrollo integral.

Según lo referido en (Ministerio Público, 2010) la persecución penal ha sido siempre la función principal del Ministerio Público de varios países de América Latina y del mundo en su fin de buscar la sanción de los delitos; sin embargo, hoy en día, el Ministerio Público peruano ha optado por traspasar sus conocidas funciones de persecución penal, para implementar medidas preventivas que estrechen la relación entre la institución a la ciudadanía y al mismo tiempo, permita obtener información relevante para contrarrestar los delitos a nivel nacional.

En los últimos años, nuestro país ha mejorado a nivel económico significativamente, y según (Familia, 2019) en pese a ello, la actual situación de los niños en el Perú indica que no hay un considerable cambio ni progreso en esta área. Según el índice desarrollo de la niñez, confeccionado por el INEI, 16 de los 24 departamentos del Perú se encuentran en niveles bajos en el desarrollo de la niñez, lo cual es una grave preocupación, aunado a ello se han elevado la cantidad de denuncias sobre diversas situaciones que afectan los derechos de la niñez y la adolescencia en todo el país.

Según el artículo 3º de la Convención y recogido por el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, el Principio del Interés Superior del Niño, lo que las disposiciones referentes a los “niños” adoptadas por las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los juzgados, las autoridades administrativas o los órganos legislativos deben tener como prioridad atención su “interés superior”, es por ello que, el Ministerio Público a través de los fiscales, deben tomar acciones en ese extremo; por lo cual, corresponde a la administración de justicia en general, y específicamente a la especializada en infancia, dictar

medidas que tengan como soporte dicho interés superior, independientemente de los intereses de los padres.

El Ministerio Público trabaja a nivel nacional y de forma permanente, a fin de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para evitar que sean sometidos a diversas formas de maltratos y evitar nuevas infracciones penales. La labor principal del Ministerio Público (1981), según el artículo 1 de la (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981) es la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como también, velar por la moral pública, la persecución del delito y la reparación civil. Asimismo, vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia.

De acuerdo al capítulo II del (Código del Niño y del Adolescente, 2000), el Fiscal de familia, “es la persona competente y tiene un rol primordial en los casos de menores, pues es quien tiene la función de velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente, fomentando de oficio o a petición de parte las acciones legales, judiciales o extrajudiciales correspondientes; por ende, en ejercicio de sus facultades, tiene libre acceso a todo lugar en donde se conjeture la violación de derechos del niño o adolescente, actuando de oficio y desde la etapa inicial, en toda clase de procesos policiales y judiciales, promoviendo la acción civil o administrativa para la protección de los intereses difusos o colectivos de los niños y adolescentes, además es quien otorga las medidas de protección adecuadas para los niños, niñas y adolescentes, quienes son víctimas de diversos maltratos.”

A fin de proteger efectivamente a los niños, niñas y adolescentes frente diversos delitos, es importante que al ejecutarse el Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público en el distrito fiscal La Libertad, se aplique el principio del interés superior del niño, para lograr la ejecución de un programa social y legal de una entidad pública que tenga como objetivo común un acercamiento de la institución a la población, a niños, adolescentes y a sus padres de familia, de las zonas más vulnerables al delito en la ciudad de Trujillo, con el fin de sensibilizarlos e implicarlos en la prevención y minimización de delitos en un escenario de

colaboración entre los fiscales, la ciudadanía y el Estado en su conjunto priorizando los derechos de los niños y adolescentes.

Es importante citar diversos autores quienes, a través de sus investigaciones e ideas, generan un aporte eficaz en relación al tema.

Según Ventura (2019) en su tesis titulada “Inclusión de la defensoría del niño y el adolescente en las instituciones educativas como cautela del Interés Superior del Niño”, una de las políticas de gobierno es alcanzar la institucionalización de la Defensoría del Niño y Adolescente y así preservar la integridad de los infantes a través de una lucha frontal respecto a la problemática de violencia por la que muchos menores atraviesan diarias y constantemente; y tal como la ley lo ampara, los menores poseen derechos que resguarda su protección, uno de ellos es el Interés Superior del Niño, el cual busca un desarrollo integral del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, ocupándose de que no exista elemento alguno que les cause daños o frene sus formas de desenvolvimiento en la sociedad.

Según Ballina (2019) en su tesis titulada “Juzgar preponderando el interés superior del niño”, refiere que la parte más vulnerable de la sociedad son los niños y niñas que en la mayoría de veces se encuentran en situaciones beligerantes que los lleva a ser juzgados y recluidos en los centros de reclusión para menores, siendo que muchas veces son sometidos a infringir las leyes por terceras personas; de tal forma que condenarlos a un encierro o cárcel resulta contraproducente, ya que como bien es sabido, son seres desamparados que necesitan una mayor atención y más garantías al momento de su juzgamiento. Y, para según esta tesis para juzgar tales casos, hay que analizar el principio de protección del interés superior del niño.

Según Nimia (2019) en su tesis titulada “Implementación de políticas públicas para la atención integral al niño y niña de 0 a 3 años de edad en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas”. Concluyo que, es necesario contextualizar las políticas públicas, y ser complementadas con el desarrollo de una empleabilidad estable, variando la economía regional; se refiere además que para un mejor desarrollo de la infancia es necesario un trabajo entre sectores, y mejorar las forma de crianza de los padres y familia aunada a una voluntad política y mayor protagonismo social, asimismo recalca que es muy necesario un gran compromiso de los operadores de las políticas públicas. Al concluir la tesis, la autora plantea

desarrollar el presupuesto; optimizar programas sociales y legales adecuándolos a la realidad sociocultural; y mejorar las prácticas familiares así como las prácticas de gobierno y gobernabilidad.

Luego de haber leído a Sokolich (2013) en su artículo denominado “La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano”, en la revista Vox Iuris, concluyo que el Principio del Interés Superior del Niño requiere que los laudos judiciales se atribuyan principalmente garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes según la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, y a la vez, éstos se deben tomar en cuenta de forma imprescindible en todos los actos referidos a infantes y adolescentes, solo de esa manera se estará garantizando la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues erige una norma sustantiva que tiene primacía sobre cualquier norma procesal.

En cuanto al artículo original de Bruñol (2007) en el compendio llamado Justicia y Derechos del Niño N° 9, denominado “La responsabilidad penal de adolescentes y el interés superior del niño”, concluyo que en el cálculo entre la exigencia de una intervención penal y la protección del desarrollo, el principio del interés superior del niño exige asumir como una prioridad respecto de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como la cimentación de un sistema consolidado de garantías; dando prioridad los derechos del niño, para así orientar de mejor manera los diversos juicios de ponderación en las sedes legislativas y judiciales.

Respecto al artículo original de Bruñol (2007) en el compendio llamado Justicia y Derechos del Niño N° 9, denominado “El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, considero que la enunciación de este principio en el artículo tercero de la Convención permite desligar algunas características tales como, que el principio del interés superior del niño es una garantía, ya que toda decisión que corresponda al niño, debe tener en cuenta principalmente sus derechos; es de una gran extensión ya que no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades y entidades ya sean públicas o privadas y a los padres; asimismo, es una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos jurídicos; y a la vez, es una norma o directriz política para la formulación de políticas públicas para los niños, que orienta las actuaciones

públicas hacia el desarrollo de los derechos de todas las personas, niños y adultos, contribuyendo de esa forma al desarrollo democrático.

Sabemos que los “principios”, teniendo el rango de ser autoritarios, se atribuyen especialmente a las autoridades públicas y van orientados esencialmente hacia o contra ellos. Según Ferrajoli (1995), muchas veces se cree que el Interés Superior del Niño debe “inspirar” los fallos de las autoridades, sin embargo, lo que dispone es una obligación de carácter imperativo hacia las autoridades; por lo cual, la palabra “principio”, en un determinado caso también se entiende como “garantía”, es decir como un vínculo normativo idóneo para consolidar la existencia de los derechos subjetivos; por lo tanto, se concluye que el Interés Superior del Niño en el marco de la Convención es un principio jurídico garantista.

Tal como lo manifiesta en su tesis, Saavedra (2017), el progreso integral de los niños y niñas es esencial e imperativa en cada proceso en el que estén involucrados niños, niñas o adolescentes; así está expresado en el artículo 3º de la Convención de los Derechos de los niños que los intereses de los niños se tratan de manera primordial atendiendo a cada una de sus necesidades, protegiendo su integridad física y psíquica, para que se desarrolle sanamente y viva en un ambiente agradable, donde el único fin que se busca sea su bienestar general.

Una de los compromisos que tienen todos los países y estados en general, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es resguardar, preservar los intereses de los niños y niñas, y tutelar por el desarrollo integral de cada uno de ellos; esta obligación es inapelable para proteger a los infantes y a sus derechos. De acuerdo a López-Contreras (2012), La Convención Internacional sobre los Derechos de los niños y niñas de 1989, prescribe que la justificación del ordenamiento es lograr el desarrollo integral de los menores y/ adolescentes como personas con derechos fundamentales, estableciendo en el artículo 3º la garantía de atribuir cuando se solicite en diferentes casos, los intereses de los niños, niñas y adolescentes para garantizar que se respeten sus derechos.

De acuerdo a Ministerio Público (2010), la política de mejorar vínculos con la sociedad es ejercida por diversas Fiscalías de países en el extranjero como en los Estados Unidos, Inglaterra, Chile y República Dominicana, entre otras,

manifestándose actualmente por el Ministerio Público peruano. En lo referido al Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público, las acciones de persecución estratégica concuerdan en partir del estudio de la realidad delictiva y de sus contextos económico, social y cultural, alcanzando medidas preventivas acordes con las causas generadoras del delito, en coalición inmediata con la comunidad.

El Ministerio Público en el Distrito Fiscal La Libertad, se encuentra desarrollando el Programa de Prevención Estratégica del Delito, con la finalidad de difundir cultura ciudadana, en la formación de los niños, jóvenes y adolescentes para que reforzados y fortalecidos puedan contribuir con la sociedad evitando de esa forma que muchos de ellos puedan cometer delitos y sean procesados por tal razón, dicha entidad cuenta con cinco líneas de acción para su aplicación, como son Fiscales escolares y Fiscales Escolares Ambientales, Jóvenes Líderes Hacia un Futuro Mejor, Padres Construyendo Hijos de Éxito, Jornadas de Acercamiento a la Población, y Justicia Juvenil Restaurativa; desarrollando diversas estrategias que logren la prevención de conductas infractoras e ilícitas, sensibilizando a la sociedad y especialmente a los padres para prevenirlas y eliminarlas, contrarrestando los causas que afectan su desarrollo.

Respecto a este enfoque, Cucho (2018) plantea que la prevención del delito es una política, medida y técnica, fuera de los límites del sistema de justicia penal, encaminada a minimizar los menoscabos producidos por actos ilícitos definidos por el Estado, lo cual refiere al rol de la sociedad para contrarrestar el delito, requiriéndose la confianza de individuos, sujetos y líderes de la comunidad que brinden información veraz y colaboren en las decisiones preventivas a desarrollarse.

Teniendo en cuenta que, el Principio del Interés Superior del Niño, enunciado por el art. 3º de la CDN y enunciado por el art. IX del T. P. del Cód. de los Niños y Adolescentes de nuestro país, impulsa que todas las disposiciones respecto a los niños, niñas y adolescentes que son adoptadas por las entidades públicas o privadas de bienestar social, los juzgados, las autoridades administrativas y los órganos legislativos deben tener como máxima consideración su “interés superior”; es imprescindible que el Programa de Persecución Estratégica del delito del

Ministerio Público en el distrito fiscal La Libertad, cumpla con aplicar el Principio del Interés Superior del Niño a través de sus estrategias y diversas formas de ejecución, pues este principio es la prioridad de las políticas públicas para la infancia.

Para el desarrollo de este apartado y del proyecto de investigación en su totalidad, se tiene en cuenta la legislación peruana vigente específicamente:

La ley N° 30466 - Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del niño. La presente ley está referida sobre los lineamientos generales, los enfoques, la aplicación del Interés Superior del Niño, la obligatoriedad de los parámetros para su aplicación, también respecto a la educación de los menores, a la vulneración de derechos y desprotección familiar y sobre el diseño de políticas que involucran a niños, niñas y adolescentes en nuestro país; siendo de suma importancia, ya que es la única ley que determina parámetros y garantías procesales para su consideración primordial.

El Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP (2018) – Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño. Este decreto supremo, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

El Art. 9 (T.P.) del Cód. de Niños y Adolesc. de 1984. Nos refiere sobre la responsabilidad que tiene el Estado a través de sus tres poderes, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como la sociedad en su totalidad para respetar los derechos de los niños y considerar obligatoriamente el Principio del Interés Superior del Niño.

El Art. 3 de la Convención sobre los derechos del Niño (1989). El artículo en mención, asegura que en todas las dimensiones primordialmente debe prevalecer el respeto del Interés Superior del Niño; asimismo, atribuye al Estado a ejercer el rol preponderante para una adecuada defensa y cuidado de los menores en los casos que los padres o las personas responsables de estos, no tengan la capacidad para hacerlo.

En la realización de la presente investigación, se ha planteado el siguiente problema: ¿De qué manera se aplica el Principio del Interés Superior del Niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público a través de sus líneas de acción?

De acuerdo a la conveniencia, el presente trabajo de investigación ayudará a entender si actualmente se aplica o no el principio del interés superior del niño al ejecutarse el Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público en el D.F. La Libertad, específicamente en la ciudad de Trujillo.

Al respecto, la presente investigación contribuirá tanto que la sociedad como el Estado tomen conciencia de nuestra realidad social y jurídica, teniendo en cuenta que el Principio del Interés Superior del Niño predomina ante otros derechos en controversia, y es considerado una norma sustantiva que prevalece sobre cualquier norma procesal y debe ser prioridad al aplicar cualquier política pública para la infancia; el Ministerio Público, a través de su nueva política de prevención y estrecha colaboración con la ciudadanía influye en la comunidad, a través de las autoridades, a los niños y adolescentes de la ciudad de Trujillo que cada día se esfuerzan por conseguir una mejor calidad de vida, con la finalidad de minimizar los índices de delito y lograr una mejor relación en sus hogares y su comunidad.

La propuesta del presente trabajo de investigación es establecer una uniformidad de criterios para determinar si se aplica o no el principio del interés superior del niño al ejecutarse el Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público en el distrito fiscal La Libertad priorizando la protección de los derechos de los niños y adolescentes, de quienes participan de manera activa en las diferentes líneas de acción ejecutadas por el Ministerio Público en la ciudad de Trujillo; esto es debido a que los infantes y adolescentes respecto a la etapa de desarrollo en la que se encuentran no pueden ejercer sus derechos a plenitud por sí mismos, y muchas veces tampoco pueden oponerse ante un agravio a sus derechos; por lo que será de mucha ayuda a la sociedad específicamente a los niños, niñas y adolescentes, pero en lo principal a los Fiscales de Familia y de Prevención del Delito del Ministerio Público, para fortalecer acciones y líneas de trabajo con el objetivo de desarrollar las mejores alternativas de interacción con los niños y adolescentes que participan en el programa, y que al momento de actuar en las

diligencias y diferentes actividades, estas se realicen de forma más justa, eficaz y razonable.

El citado trabajo de investigación, es viable porque se explica de qué manera los Fiscales de Familia y de Prevención del delito del Ministerio Público aplican el Principio del Interés Superior del Niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito en la ciudad de Trujillo, dando a conocer el rol principal que tiene el Estado en relación a la protección de los derechos del niño y de los adolescentes a través de políticas públicas específicas orientadas a cooperar a su bienestar; analizando las diversas causas que generan la comisión de delitos, la mejor manera de prevención y protección de sus derechos, es por ello que la propuesta del presente trabajo de investigación es a mediano plazo.

Esta investigación, no cuenta con hipótesis debido a que es de naturaleza cualitativa - descriptiva, y con la entrevista que se llevó a cabo se recabó información proporcionada por la Fiscal Superior encargada de la supervisión de las diversas líneas de acción del Programa, un Fiscal de Familia, y la abogada coordinadora de la ejecución de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal La Libertad, quienes son los encargados de la supervisión y ejecución del programa de Persecución Estratégica del Delito en la ciudad de Trujillo.

El objetivo general de la investigación es, determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

Por ende, para lograr dicho objetivo, es necesario el planteamiento y ejecución de los siguientes objetivos específicos:

- Identificar si el principio del Interés Superior del Niño se contempla en las líneas de acción del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.
- Analizar la aplicación del principio del interés superior del niño en el contenido del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.
- Analizar el procedimiento de ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

- Analizar la finalidad del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.
- Identificar los beneficiarios del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.
- Analizar el aporte legal del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.
- Proponer a los responsables de la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad un nuevo esquema organizacional que sea apto para cumplir con lo establecido en la Ley 30466 respecto al diseño de políticas que involucran a niños, niñas y adolescentes en nuestro país.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación, es una investigación de nivel descriptivo debido a que pretende explicar cómo el Principio del Interés Superior del niño se aplica en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público.

El diseño de investigación, corresponde a un estudio mediante análisis documental.

2.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente investigación, es por un lado la búsqueda de la aplicación del Principio del Interés Superior del Niño a través de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, normas que rigen frente a conflictos que involucran a menores de edad en políticas públicas; y por otro lado al Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público, específicamente a las líneas de acción que se llevan a cabo en el Distrito Fiscal La Libertad.

2.3. Participantes

Con respecto a los participantes en la presente investigación se tendrá la opinión de 3 expertos sobre la problemática de la aplicación del principio del interés superior del niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público en el distrito fiscal La Libertad.

- Fiscal Superior Civil encargada del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad
- Fiscal de Familia del distrito fiscal La Libertad.
- Abogada coordinadora de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa del distrito fiscal La Libertad.

Además, se analizará el acervo documentario respecto al Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público y las líneas de acción en las que se aplica el principio del interés superior del niño.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la recolección de datos se utilizó el instrumento entrevista a magistrados especializados en derecho civil y de familia, específicamente fiscales del distrito fiscal La Libertad, mediante la técnica de la guía de la entrevista; asimismo, se utilizó la interpretación de documentos a los informes y resoluciones de las diversas líneas de acción pertenecientes al programa, mediante la técnica de análisis de contenido.

2.5. Procedimiento

El primer paso para realizar la investigación es la revisión del material bibliográfico referente al tema, para tener en claro los objetivos a lograr; durante seis (06) meses, se realizó esta tesis en el distrito fiscal La Libertad ubicado en la ciudad de Trujillo, entrevistando a especialistas a cargo del mismo quienes son Fiscales civiles y de familia encargados de la supervisión y ejecución de las diferentes líneas de acción del Programa de Prevención

Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, para luego, contrastar los resultados explicados por los magistrados con la información detallada, para proceder a la obtención de las conclusiones; finalmente se procedió a discutir los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas con el material bibliográfico citado y analizado.

2.6. Método de Análisis De Información

El método utilizado en el análisis de la información recabada a través de los instrumentos de entrevista y análisis de documentos es el programa Word y Excel puesto que han sido de gran ventaja para realizar las tablas y cuadros con el fin de mostrar los resultados obtenidos respecto a la problemática de estudio; por lo que se procesaron los comentarios y respuestas proporcionadas por los individuos quienes son motivo del estudio, y dicha información se comparó con la información bibliográfica y documental encontrada.

CUADRO DE CATEGORÍAS CONCEPTUALES

Título	Problema	Categoría conceptual	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
<p style="text-align: center;">“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE</p>	<p>¿De qué manera se aplica el Principio del Interés Superior del Niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público a través de sus líneas de acción?</p>	<p>Principio del Interés Superior del Niño</p>	<p>Sabemos que los “principios”, teniendo el rango de ser autoritarios, se atribuyen especialmente a las autoridades públicas y van orientados esencialmente hacia o contra ellos. Muchas veces se cree que el Interés Superior del Niño debe “inspirar” los fallos de las autoridades, sin embargo, lo que dispone es una obligación de carácter imperativo hacia las autoridades; por lo</p>	<p>Fundamento normativo</p>	<p>La base legal del principio del interés superior del niño.</p>	<p>Guía de entrevista y guía Análisis de documentos.</p>

<p>PREVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DEL MINISTERIO PÚBLICO”</p>			<p>cual, la palabra “principio”, en un determinado caso también se entiende como “garantía”, es decir como un vínculo normativo idóneo para consolidar la existencia de los derechos subjetivos; por lo tanto, se concluye que el Interés Superior del Niño en el marco de la Convención es un principio jurídico garantista. (Ferrajoli, 1995)</p>			
	<p>OBJETIVOS Según el objetivo General son: Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.</p>	<p>Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público.</p>	<p>Prevención del delito es una política, medida y técnica, fuera de los límites del sistema de justicia penal, encaminada a minimizar los menoscabos producidos por actos ilícitos definidos por el</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Política - Medida - Técnica - Fundamento - Procedimiento - Normas 	<p>La ejecución de las líneas de acción del Programa.</p>	<p>Guía de entrevista y guía análisis de documentos.</p>

	<p>Según el objetivo específicos son:</p> <p>Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se ejecuta en las líneas de acción Fисcales Escolares y Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor, del M. P. del D.F. La Libertad.</p> <p>Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución de la línea de acción Padres construyendo Hijos de Éxito y Justicia Juvenil Restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad.</p> <p>Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución de la línea de acción Jornadas de Acercamiento a la Población del M. P. del D.F. La Libertad.</p> <p>Proponer a los responsables de la ejecución del Programa de Persecución Estratégica</p>		<p>Estado, lo cual refiere al rol de la sociedad para contrarrestar el delito, requiriéndose la confianza de individuos, sujetos y líderes de la comunidad que brinden información veraz y colaboren en las decisiones preventivas a desarrollarse. (Cucho, 2018)</p>			
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

	del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad un nuevo esquema organizacional que sea apto para cumplir con lo establecido en la Ley 30466 respecto al diseño de políticas que involucran a niños, niñas y adolescentes en nuestro país.					
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Análisis documental de las bibliografías propuestas.

2.7. Aspectos Éticos

El presente trabajo obedece a los parámetros de investigación formal y de índole cualitativa; pues se ha respetado la debida estructura, acopio de información de acuerdo a las fuentes y citado en APA la información correspondiente. Asimismo, se ha respetado la propiedad intelectual al momento de recabar la información pertinente sobre mi objeto de estudio. Y, se respetó las opiniones vertidas de los entrevistados como también se protegerá su identidad, según corresponda al caso; por lo que se entrevistó a la Fiscal Superior encargada de la supervisión del Programa en el distrito fiscal La Libertad, además se ha considerado a la abogada coordinadora de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, al ser la encargada de la ejecución de dicha línea de acción, y finalmente, se ha considerado a un Fiscal de Familia.

III. RESULTADOS

La presente investigación persigue el objetivo general de determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, para lo cual se precisaron ciertos objetivos específicos los cuales nos permitieron llegar a las conclusiones, los mismos que fueron contrastados con la aplicación del instrumento de la entrevista a especialistas para finalmente obtener los resultados que pasamos a describir a continuación.

De acuerdo con lo planteado por los objetivos específicos se tiene el siguiente resultado:

3.1 Líneas de acción del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

Tabla 1

Análisis de las entrevistas realizadas a fiscales del Ministerio Público distrito Fiscal La Libertad

Líneas de acción	Línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa	Línea de acción padres construyendo hijos de éxito.	Línea de acción jóvenes líderes.	Línea de acción Fiscales escolares	Línea de acción Jornada de acercamiento a la comunidad
Entrevistado	Laurita García Vilca	Dennis Herrera Soto	Dennis Herrera Soto	Cesar Chávez Chávez	Laurita García Vilca

Comentarios	Si se aplica el principio del Interés Superior del Niño debido a que el adolescente que ha cometido un hecho infractor se aparta de un futuro proceso judicial.	Si es correcto el procedimiento de ejecución de la línea de acción porque no permite desvincular al adolescente de su familia ni del espacio social cotidiano.	La finalidad de la línea de acción recupera las relaciones sociales concretas y que aspire a tomar en cuenta de manera justa a todas las partes afectadas involucrándose activamente en la solución del conflicto tomando en cuenta las causas circunstanciales y estructurales que llevarán al adolescente a transgredir la ley.	Promover la figura de la autoridad fiscal y establecer un parámetro para medir las infracciones a la ley penal, así como se promueve el conocimiento de las autoridades en un proceso judicial.	Un proceso de desarrollo dentro de su familia y comunidad. Las autoridades deben proponer las capacitaciones con la finalidad de mejorar la calidad de vida del menor de edad.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIONES

De lo señalado por los entrevistados, podemos advertir que, se afirma que el principio de Interés Superior del Niño, debe ser aplicado para todo niño, es decir que no deba fomentarse la discriminación; en ese sentido, dicho principio, es materia fundamental de desarrollo social y por tanto mejora el sistema.

De lo estipulado por los entrevistados, podemos concluir en que todos consideran que si es correcto el procedimiento de ejecución de la línea de acción, puesto que está estipulado en un reglamento interno y no permite desvincular al adolescente de su familia ni del espacio social cotidiano.

Como resultado, se trata de recuperar las relaciones sociales concretas y así, conseguir soluciones a conflictos que se presentan por la trasgresión de las normas por parte de los menores de edad. Entonces la finalidad conlleva a que exista un programa orientador.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a los expertos.

Líneas de acción	Línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa	Línea de acción padres construyen do hijos de éxito.	Línea de acción jóvenes líderes.	Línea de acción Fiscales escolares	Línea de acción Jornada de acercamiento a la comunidad
Resoluciones legales	La resolución de la Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN, de fecha 20 de enero del 2010, firmada por la Fiscal de la Nación de ese entonces, Gladys Margot Echaíz Ramos; considera que las Fiscalías de Prevención del delito cumplan con la implementación de acciones de la Persecución estratégica del delito bajo la coordinación y supervisión de las Presidencias de Junta de Fiscales Superiores, con el apoyo de los fiscales y demás personal dela fiscalía, y aprueba el Programa de Persecución Estratégica del Delito” como política de trabajo institucional del Ministerio Público, en el ámbito nacional, y estableció solo tres líneas de acción directas tales como Jornadas de Acercamiento a la Población, Jóvenes Líderes y Fiscales Escolares y Fiscales Escolares Ambientales.	La resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2915-2016-MP-FN, de fecha 24 de junio del 2016, firmada por el Fiscal de la Nación de ese entonces Pablo Sánchez Velarde; resuelve modificar la resolución de la Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN, de fecha 20 de enero del 2010, cambiando el nombre del “Programa de Persecución estratégica del delito”, por la del “Programa de Prevención Estratégica del Delito”; asimismo establece como líneas de acción directas a “Jornadas de Acercamiento a la Población”, “Jóvenes Líderes” y “Fiscales Escolares y Fiscales Escolares Ambientales”, agregando a “Padres construyendo Hijos de Éxito” y “Justicia Juvenil Restaurativa”.			
Objetivos de las líneas de acción	Lograr la reinserción a la sociedad de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la remisión fiscal.	Capacitar a padres y madres de familia con el fin de prevenir factores de riesgo en su hogar.	Mejorar relaciones y conductas sociales de niños y adolescentes de zonas de riesgo delictivo.	Desarrollar factores protectores frente a conductas delictivas en el marco de los derechos y deberes de adolescentes de	Establecer vínculos entre el Ministerio Público y la población de una zona en riesgo delictivo y la participación en

				instituciones educativas.	actividades de prevención.
Finalidad en cuanto a los derechos del niño, niña y adolescente	Adolescentes y niños involucrados en la comisión de delitos accedan a la remisión fiscal.	Las familias, específicamente los padres se involucren en el desarrollo personal y social de los niños y adolescentes.	Niños y adolescentes cuenten con capacidades educativas y productivas, para su desarrollo personal y social.	Niños, niñas y adolescentes conozcan y respeten las funciones de las autoridades en el ámbito legal.	Familias con niños, niñas y adolescentes reciban el apoyo del personal fiscal y administrativo del Ministerio Público estableciéndose enlaces estratégicos con la comunidad.
<u>CONCLUSIONES</u>		El Programa de Prevención Estratégica del Delito establece una política institucional del M.P. a nivel nacional, tiene como finalidad confrontar al delito desde la identificación de los factores de riesgo que causan la perpetuación de infracciones a la ley penal, para la implementación de medidas a nivel individual, familiar, escolar y comunitario desde un enfoque preventivo, comunitario y restaurativo, a través de las diferentes acciones desarrolladas por sus cinco Líneas de Acción.			

3.2 Aplicación del principio del interés superior del niño en la ejecución del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

De acuerdo con el objetivo general de la presente investigación sobre determinar la aplicación del principio del interés superior del niño en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, se usó los instrumentos análisis de documentos a 02 resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN, así como la entrevista realizada a la fiscal superior encargada del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad.

Análisis de la entrevista realizada Fiscal Superior del Ministerio Público
distrito Fiscal La Libertad

Tabla 2
La aplicación del principio del interés superior del niño

PREGUNTA N° 01	¿Considera usted que en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, se aplica el principio del Interés Superior del Niño?
ESPECIALISTA	Marena Mendoza Sánchez
RESPUESTA	Es abierta y al existir líneas de acción como JJR, Jóvenes Líderes, Padres Construyendo Hijos de éxito, Fiscales Escolares, Jornada de Acercamiento, la que tiene mayor cumplimiento al interés superior del niño es JJR, pues deriva de una investigación penal en la que debe respetarse y cumplir el citado principio por mandato de la ley.
De lo señalado por la entrevistada, podemos advertir que, se afirma que de las cinco líneas de acción del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público, el principio de Interés Superior del Niño, se aplica principalmente en la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa.	

Tabla 3

Contenido del programa de prevención estratégica del delito

PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD	
Misión	El programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, previene los delitos y contribuye a la mejora de la seguridad ciudadana, fomentando que niños, adolescentes y jóvenes de edades entre 13 y 21 años, que residen en zonas de riesgo no cometan conductas ilícitas, promoviendo su crecimiento a nivel personal, familiar y social.
Acciones Del Programa	El programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, ejecuta a través de sus cinco líneas de acción diversas actividades tales como: Consejería fiscal, talleres formativos, orientación y asistencia legal, asistencia psicológica, promoción de actividades de reparación y restauración con la comunidad, talleres de manualidades productivas, acceso a servicios públicos y privados; todas ellas basándose en los planes operativos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias.
Políticas Públicas del niño, niña y adolescente	El Ministerio Público, respecto a la Política de Prevención Estratégica del Delito, que como acción estratégica está vinculado a políticas de Estado y de Gobierno, muestra el desafío de fomentar e implementar espacios y proyectos de participación para los niños, niñas y adolescentes, analizando y valorando su etapa de vida y de actuar de forma permanente mas no como un acto extraordinario.
Red de intervención	En cumplimiento de sus funciones, el Programa trabaja conjuntamente con instituciones públicas, privadas y comunitarias a fin de minimizar en forma conjunta los índices de violencia juvenil en las zonas de intervención.

Evaluación y resultados del programa	La evaluación realizada por el programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, se centra en los diversas metas esperadas y alcanzadas por el mismo, revisando sus resultados y usando instrumentos de medición a nivel cuantitativo y cualitativo con los beneficiarios, sus familiares directos y autoridades locales.
Aporte legal del programa	El aporte legal de dicho programa es minimizar el número de niños, niñas y adolescentes en riesgo infractor y en conflicto con la ley penal procedentes de zonas focalizadas, así como brindar a los padres de familia herramientas para la mejora de la crianza de sus hijos, previniendo los factores de riesgo infractor en los mismos.
<u>CONCLUSIONES</u>	
<p>El programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad ejecutado por el Ministerio Público basa su intervención en la exigencia de la prevención del delito, como parte de la perspectiva de persecución estratégica del delito, en que los niños y adolescentes en riesgo de cometer actos ilícitos así como los que se encuentran en inicios de la carrera delictiva, puedan reorientar su conducta a través de diversas actividades de atención, orientación legal y psicológica, así como programas de educación y capacitación técnica para el trabajo ayudándoles a incrementar sus habilidades positivas.</p> <p>Con ese propósito y basándose en la prevención estratégica e inteligente del delito, el Ministerio Público a través de su personal fiscal y administrativo, actúa en zonas de riesgo del distrito fiscal La Libertad, identificando a niños, adolescentes y jóvenes de en riesgo infractor o delictivo; y se viene realizando un trabajo en base al esquema preventivo de ir hacia donde se inician las causas del delito en niños, para evitar que se desarrollen, minimizando los riesgos y coadyuvando a superar las razones por las que se crean los conflictos sociales que devienen en ilícito penales.</p>	

Tabla 4
El procedimiento de ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público

PREGUNTA N° 02	¿Cree usted que es correcto el procedimiento de ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad?.
ESPECIALISTAS	Marena Mendoza Sánchez
RESPUESTA	Los lineamientos están establecidos por la coordinación nacional de cada una de las líneas de acción; sin embargo debe tener en cuenta la realidad de cada distrito fiscal.
De lo estipulado por la entrevistada, podemos concluir que considera correcto los lineamientos establecidos por la coordinación nacional del programa, pero a la vez se debe tener en cuenta la realidad de cada distrito fiscal, en este caso el distrito fiscal La Libertad.	

Fuente: Guía de entrevista aplicada a los expertos.

Tabla 5
La finalidad del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público

PREGUNTA N° 03	¿Qué finalidad tiene el Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad?.
ESPECIALISTAS	Marena Mendoza Sánchez
RESPUESTA	Está establecida normativamente en los lineamientos de cada línea de acción, pero se orienta a un trabajo hacia la comunidad en el eje de prevención más no persecución, pues la persecución del delito lo realiza los Fiscales Penales.
Como resultado, se orienta a un trabajo hacia el eje de la prevención, mas no de la persecución, pues principalmente se aplica el enfoque preventivo comunitario.	

Fuente: Guía de entrevista aplicada a los expertos.

Tabla 6
Beneficiarios del Programa de Prevención Estratégica del delito del
Ministerio Público

PREGUNTA N° 04	¿Qué beneficio brinda la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, en el ámbito legal?
ESPECIALISTAS	Marena Mendoza Sánchez
RESPUESTA	De acuerdo a cada línea de acción están establecidos sus beneficiarios, jóvenes hasta los 21 años en situaciones de riesgo, adolescentes en conflicto con la ley penal, escolares líderes y padres de familia que coadyuvasen en la no inclusión de sus hijos en hechos delictivos.
<p style="text-align: center;">Como resultado, los beneficiarios del programa de persecución estratégica del delito, están establecidos por cada línea de acción.</p>	

Fuente: Guía de entrevista aplicada a los expertos.

Tabla 7
Aporte legal del Programa de Prevención Estratégica del delito del
Ministerio Público

PREGUNTA N° 05	¿Cuál es el aporte que brinda la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, en el ámbito legal?
ESPECIALISTAS	Marena Mendoza Sánchez
RESPUESTA	El Programa de prevención y las líneas de acción de acción allí reconocidas tiene un aporte importante en la prevención de hechos delictivos de jóvenes y adolescentes; y el involucramiento de los padres para evitar que sus hijos cometan delitos.
Como resultado de la entrevista, se ha obtenido que, el programa es muy importante debido a que sensibiliza y compromete a fiscales, brindando un importante aporte en la prevención de hechos delictivos de niños, jóvenes y adolescentes, así como involucra también a los padres de familia con la finalidad de evitar que sus hijos cometan delito.	

Fuente: Guía de entrevista aplicada a los expertos.

Como resultado, finalmente se quiere obtener el bienestar de la comunidad y el desarrollo familiar en zonas vulnerables de riesgo, existiendo de antemano el beneficio directo para el niño, niña y adolescente; por lo que es importante indicar que la existencia de diversas políticas públicas son la mejor manera de proyección de vida y de inculcar a las generaciones a evitar cualquier acto delictivo; y a la vez, pretende educar al adolescente en el sentido de la responsabilidad y que comprenda las funciones de las autoridades legales, según lo normado en cada ordenamiento interno de cada línea de acción.

IV DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación estudia el programa social denominado Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad, el cual es una política pública mediante el cual se pretende determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución realizada por el Ministerio Público del distrito Fiscal la Libertad.

Es por ello que, para realizar la discusión e resultados se ha tenido en cuenta los resultados más relevantes para contrastarlos con los antecedentes, doctrina y normativa pertinente:

Con respecto al objetivo general referido a “*Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad*”; de la información presentada por los entrevistados, se ha verificado que la ejecución del programa ha permitido un acercamiento de la institución a la población, a niños, adolescentes y a sus padres de familia, de las zonas más vulnerables al delito en la ciudad de Trujillo, con el fin de sensibilizarlos e implicarlos en la prevención y minimización de delitos en un escenario de colaboración entre los fiscales, la ciudadanía y el Estado en su conjunto priorizando los derechos de los niños y adolescentes.

Esto es afirmado, por el autor Ventura (2019) quien concuerda en su trabajo de investigación que una de las políticas de gobierno es alcanzar la institucionalización de la Defensoría del Niño y Adolescente y con ello, preservar la integridad de los infantes a través de una lucha frontal respecto a la problemática de violencia por la que muchos menores atraviesan diarias y constantemente; en ese sentido, tal como la ley lo ampara, todo menor posee derechos que resguarda su protección.

Al respecto, uno de ellos es el Interés Superior del Niño, el cual busca un desarrollo integral del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, ocupándose de que no exista elemento alguno que les cause daños o frene sus formas de desenvolvimiento en la sociedad.

De lo expresado anteriormente, se puede afirmar que el programa ha realizado una labor muy significativa, debido a que según dichas entrevistas se aplica el principio del Interés Superior del Niño debido a que el adolescente que ha cometido un hecho infractor se aparta de un futuro proceso judicial.

Con respecto al primer objetivo específico referido a *“Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se ejecuta en las líneas de acción Fiscales Escolares y Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor, del M. P. del D.F. La Libertad”*; al respecto, se obtiene como resultado que el programa ha realizado una labor muy significativa, debido a que según dichas entrevistas se ha conseguido determinar que si es correcto el procedimiento de ejecución de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa porque no permite desvincular al adolescente de su familia ni del espacio social cotidiano. Esto es afirmado, por el autor Ballina (2019) , quien en su trabajo de investigación hace mención que la parte más vulnerable de la sociedad son los niños y niñas que en la mayoría de veces se encuentran en situaciones beligerantes que los lleva a ser juzgados y reclusos en los centros de reclusión para menores, por lo que de esta manera, siendo que muchas veces son sometidos a infringir las leyes por terceras personas; de tal forma que condenarlos a un encierro o cárcel resulta contraproducente, ya que como bien es conocido, son seres desamparados que necesitan una mayor atención y más garantías al momento de su juzgamiento. En consecuencia, de acuerdo a los comentarios de los entrevistados se tuvo lo siguiente, el procedimiento está normado por un reglamento interno el cual rige los roles y la actuación del equipo multidisciplinario, lo cual también es afirmado por los autores Beloff, M. (2007), Bruñol, M. C. (2007) y Cucho, M. (2018), quienes sostienen que son necesarios lineamientos que permitan establecer nuevas pautas para la toma de decisiones en cuanto a reforzar la línea de acción.

En cuanto al segundo objetivo específico referido a *“Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución de la línea de acción Padres construyendo Hijos de Éxito y Justicia Juvenil Restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad”*; al respecto, se obtiene como resultado que el programa ha realizado una labor muy significativa, debido a que según dichas entrevistas

se ha conseguido La finalidad de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa recupera las relaciones sociales concretas y que aspire a tomar en cuenta de manera justa a todas las partes afectadas involucrándose activamente en la solución del conflicto tomando en cuenta las causas circunstanciales y estructurales que llevaran al adolescente a transgredir la ley. Esto es concordante con lo mencionado por el autor Nimia (2019), quien sostuvo en su trabajo de investigación que es necesario contextualizar las políticas públicas, y ser complementadas con el desarrollo de una empleabilidad estable, variando la economía regional.

Esto, se refiere que para un mejor desarrollo de la infancia se necesita un trabajo entre sectores, a fin de mejorar las formas de crianza de los padres y familia aunada a una voluntad política y mayor protagonismo social, asimismo recalca que es muy necesario un gran compromiso de los operadores de las políticas públicas.

En consecuencia, se tiene una finalidad preventiva, es una prevención terciaria que busca evitar la reiteración de infracciones a la ley penal mediante la remisión fiscal y el cumplimiento de un programa de orientación, lo cual concuerda con la Ley Orgánica del Ministerio Público. (1981), el Código del Niño y del Adolescente. (2000), Ferrajoli, L. (1995) y Bruñol, M. C. (2007), que aportan respecto a la familia, nucleo fundamental de la sociedad, y en consecuencia son los responsables directos de la educación de los menores hijos, por tanto, si algún menor comete un acto ilegal, dependerá mucho de la crianza que estos hayan dado, tal es el caso de descuidos , falta de tiempo, poco control, inseguridad que se les de.

Con respecto al primer objetivo específico referido a *“Determinar si el principio del Interés Superior del Niño se aplica en la ejecución de la línea de acción Jornadas de Acercamiento a la Población del M. P. del D.F. La Libertad”*; de la verificación a la información presentada por los entrevistados, se ha verificado que la realización del programa ha permitido que se ejecute un proceso de desarrollo dentro de su familia y comunidad. Esto es afirmado, por el autor Sokolich (2013), quien sostuvo en su trabajo de investigación que el Principio del Interés Superior del Niño requiere que los laudos judiciales se atribuyan

principalmente garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes según la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, y a la vez, éstos se deben tomar en cuenta de forma imprescindible en todos los actos referidos a infantes y adolescentes, solo de esa manera se estará garantizando la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues erige una norma sustantiva que tiene primacía sobre cualquier norma procesal.

En consecuencia, el beneficio directo para el adolescente es concederle una remisión fiscal, por la cual su caso no se le judicializa y no se le impone una sanción penal, y el beneficio indirecto es que el adolescente a través de los talleres puede mejorar su proyecto de vida, así como habilidades sociales que le permitan una convivencia pacífica en sociedad.

Con respecto al cuarto objetivo específico respecto a *“Proponer a los responsables de la ejecución del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del distrito fiscal La Libertad un nuevo esquema organizacional que sea apto para cumplir con lo establecido en la Ley 30466 respecto al diseño de políticas que involucran a niños, niñas y adolescentes en nuestro país”*; al respecto, se debe procurar abordar el problema desde un marco común que eduque al adolescente en un sentido de autoridad y responsabilidad frente a su vida y a la de otros.

Esto es corroborado por Bruñol (2007) quien explicó que en el cálculo entre la exigencia de una intervención penal y la protección del desarrollo, el principio del interés superior del niño exige asumir como una prioridad respecto de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como la cimentación de un sistema consolidado de garantías; dando prioridad los derechos del niño, para así orientar de mejor manera los diversos juicios de ponderación en las sedes legislativas y judiciales.

En consecuencia, es necesario promover la figura de la remisión fiscal y establecer un parámetro para medir la reiterancia en las infracciones a la ley penal, así como se promueve la desjudicialización de las infracciones a la ley penal respecto de infracciones leves.

Al respecto, Manrique, R. (2007). Manzanares M. (2008). Ministerio Público. (2010). Lopez-Contreras (2012) y Saavedra (2017), han coincidido que es necesario contar con un esquema organizacional que permita desarrollar actividades que complementen el sistema de justicia, viendo de esta forma las acciones necesarias para poder erradicar los actos delictivos.

V. CONCLUSIONES

1. La ejecución del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad a través de sus líneas de acción realiza un aporte significativo en cuanto al desarrollo integral del bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del mismo, ocupándose los diferentes equipos multidisciplinarios de que no exista elemento alguno que les cause daños o frene sus formas de desenvolvimiento en la sociedad minimizando el riesgo de estos niños, niñas y adolescentes de cometer infracciones en el ámbito legal.
2. El procedimiento por el cual se lleva a cabo el Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad está normado por un reglamento interno el cual rige los roles y la actuación del equipo multidisciplinario de cada línea de acción.
3. A través de las líneas de acción Fiscales escolares y Jóvenes Líderes, el Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad tiene una finalidad preventiva y cognitiva, ejecutando diversas actividades con el fin de contrarrestar los delitos en zonas vulnerables, inculcando valores, y haciendo conocer a los menores de edad la función de las autoridades legales competentes en un proceso legal, tales como policía, fiscalía y juzgado, para hacerles entender su realidad y minimizar las infracciones penales cometidas en las zonas de mayor riesgo, respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes según el Código del Niño y del adolescente.
4. Las líneas de acción Padres Construyendo Hijos de Éxito, y Justicia Juvenil Restaurativa, cumplen con la finalidad del Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal La Libertad, pues a través del trabajo de sus equipos multidisciplinarios buscan evitar la reiteración de infracciones a la ley penal mediante la remisión fiscal y el cumplimiento de un programa de orientación de padres a hijos fortaleciendo los vínculos familiares previniendo componentes de peligro que promuevan la actuación ilícita e infractora de la ley, asistiendo así a la seguridad ciudadana.

5. El Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal La Libertad cuenta con una línea de acción denominada Jornadas de Acercamiento a la Población y se ha demostrado que esta política pública conlleva a resultados favorables contribuyendo con el bienestar colectivo de la sociedad, fomentando las buenas practicas educativas en los hogares y promoviendo la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en zonas de en zonas registradas con índice de necesidad, altos niveles de conflictividad social, infundiendo valores como la responsabilidad y el respeto a la autoridad.
6. Se diseñó una posible estructura capaz de aplicar las normativas que permitan, minimizar y erradicar los actos delictivos en menores de edad, mediante la aplicación de diversos proyectos ejecutados a través de las líneas de acción en diversas zonas de riesgo que pertenecen a la competencia del distrito fiscal La Libertad.

VI RECOMENDACIONES

A los Fiscales:

Realizar el seguimiento de la calidad de vida y formación de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de cada línea de acción, al culminar las diversas etapas de intervención de los equipos interdisciplinarios.

Dar a conocer el proceso de atención e intervención de los profesionales que integran cada equipo multidisciplinario, según el reglamento interno al ejecutarse este programa preventivo, según los objetivos de cada línea de acción.

Capacitar al personal encargado de ejecutar cada línea de acción, en coordinación con entidades públicas que trabajan con niños, niñas y adolescentes para mejorar la metodología de trabajo que se viene ejecutando.

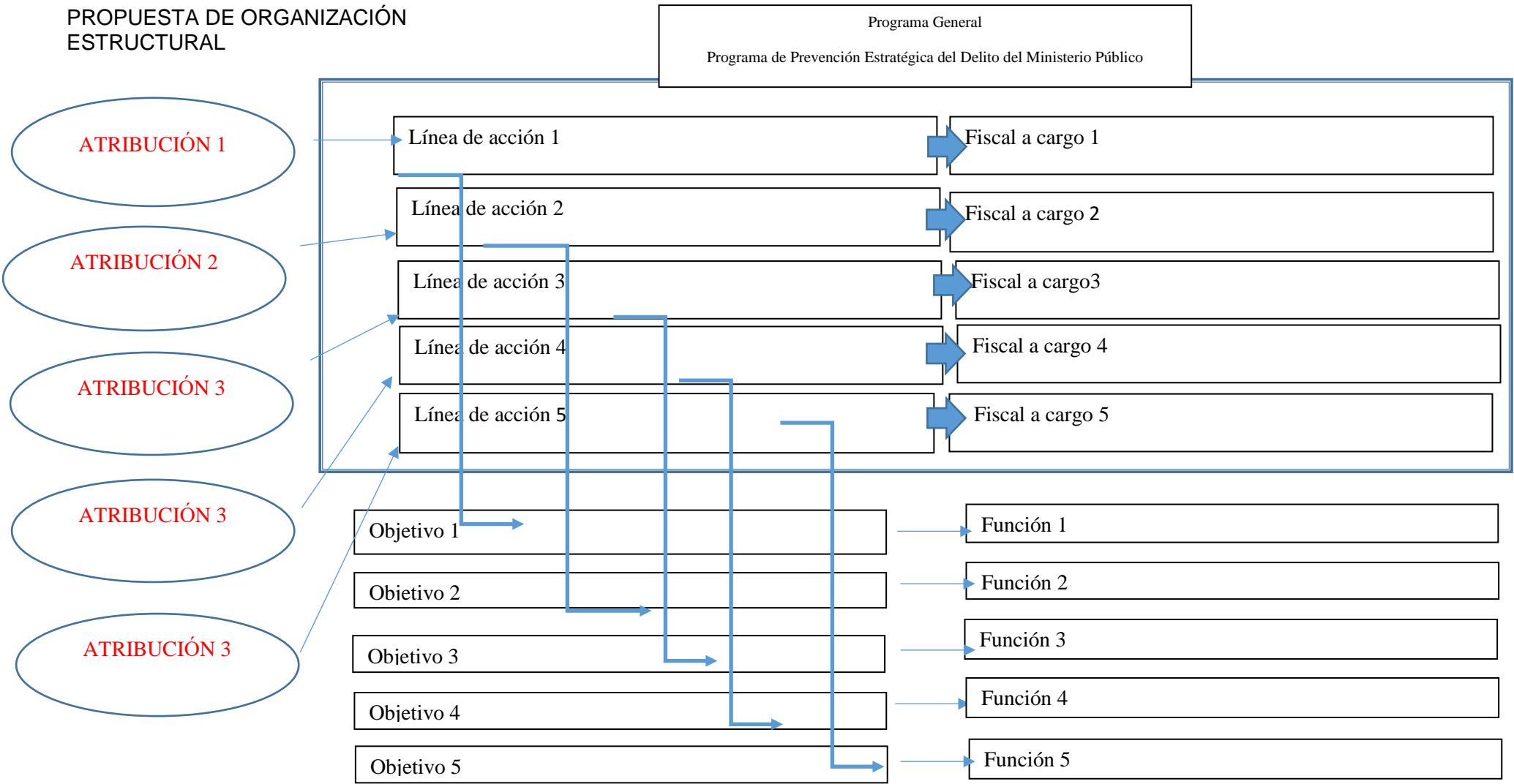
Realizar un estudio de zonas vulnerables de riesgo periódicamente al final de cada año fiscal y aperturar el programa de prevención en zonas de mayor cantidad de delitos cometidos, con el fin que siga firme en su compromiso de mejorar cada día en el acercamiento a la comunidad ofreciéndole las herramientas que permitan a nuestro querido país disminuir el delito en menores de edad.

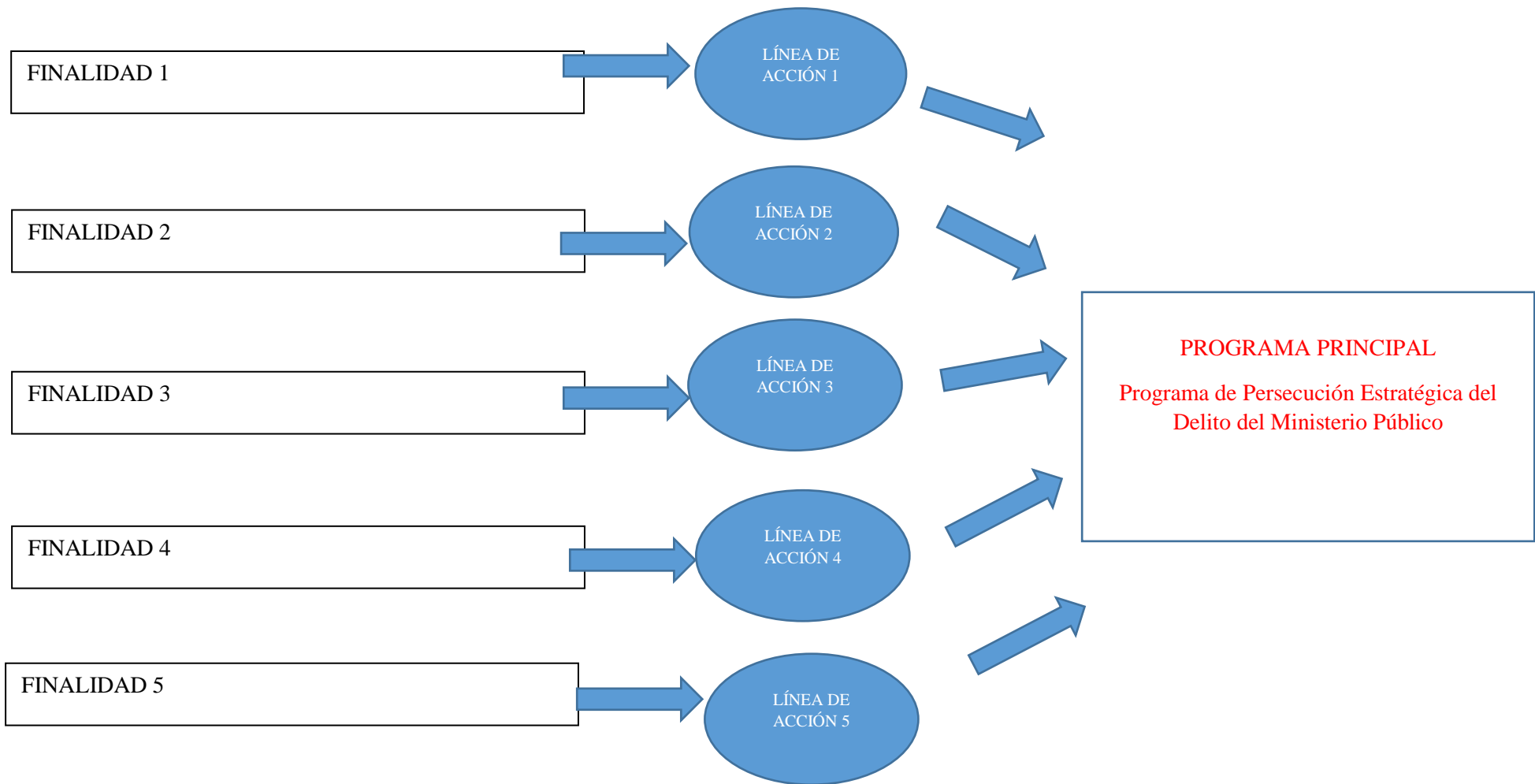
Al equipo multidisciplinario encargado de cada línea de acción:

En el desarrollo de cada línea de acción, el equipo interdisciplinario permita a los niños, niñas, adolescentes, observar la realidad en la que viven, y tomar conciencia de los problemas que se presentan en la sociedad para evitar problemas legales.

Que, se tome como modelo la presente propuesta estructural, mostrada en el presente trabajo, con la finalidad de llevar a cabo diseños que promuevan el desarrollo de actividades y procedimientos en beneficio de la sociedad, específicamente en niños, niñas y adolescentes que son el futuro del país.

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL





REFERENCIAS

- Ballina, I. (2019). *Juzgar preponderando el Interés Superior del Niño*. Tesis
- Beloff, M. (2007). *Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)*. In UNICEF.
- Bruñol, M. (2007). *El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención*. In UNICEF.
- Bruñol, M. (2007). *La responsabilidad penal de adolescentes y el interes superior del niño*. In UNICEF.
- Cucho, M. (2018). *Informe para la transferencia de gestión del ministerio público*. Ministerio Público. recuperado de https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2019/INFORME_PARA_LA_TRANSFERENCIA_DE_GESTION_DEL_MP.pdf
- Familia ,F. (2019) INEI. 20 de Junio. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/>
- Ferrajoli, L. (1995). DERECHO Y RAZON. *TEORIA DEL GARANTISMO PENAL*. MADRIS.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018) "Metodología de la Investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta". McGraw-Hill Interamericana editores, S.A. de C.V. Edición 2018. Págs. 713.
- Lopez-Contreras, R. (2012). Interes Superior de los niños y niñas: Definición y contenido. Retrieved 05 15, 2019, Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- Manrique, R. (2007). Participación Judicial de los Niños, Niñas y Adolescentes. In Unicef.
- Manzanares M. (2008). "Criterios para valorar el quantum indemnizatorio en la responsabilidad extracontractual". Lima: Grijley E.I.R.L.
- MIMP (2000) *Código del Niño y del Adolescente*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Ministerio de Justicia (1981) Ley Orgánica del Ministerio Público. Perú. Recuperado de

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/a3eb460046a884418837f9ac1e03f85e/Ley+organiza+del+Ministerio+P%C3%BAblico.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a3eb460046a884418837f9ac1e03f85e>

Ministerio Público. (2010). La Persecución Estratégica del Delito Políticas de Prevención y Líneas Acción Directa del Ministerio Público. *La Persecución Estratégica del Delito*, 5-6.

Nimia, B. (2019). Tesis: Implementación de políticas públicas para la atención integral al niño y niña de 0 a 3 años de edad en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas.

Rubio, M. (2000) “El análisis documental: indización y resumen en bases de datos especializadas” Recuperado de http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf

Saavedra, C. (2017). Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescentes en el distrito Judicial de Lima Norte. 2011-2016. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Retrieved 05 10, 2019, Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15320/Saavedra_VIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sokolich, M. (2013). La Aplicación Del Principio Del Interés Superior Del Niño Por El Sistema Judicial Peruano. *VOX IURIS*. Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1083/1/5.pdf>

Ventura C.(2019). Tesis: Inclusión de la Defensoría del Niño y el Adolescente en las Instituciones Educativas como cautela del Interés Superior Del Niño. Trujillo. Recuperado de http://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/547/1/0018087818_0072725568_T_2019.pdf.

ANEXOS

ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A)

1. Identificación:

2.

Fiscalía: _____

3. Función

que

desempeña: _____

1. ¿Considera usted que en la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, se aplica el principio del Interés Superior del Niño?.

2. ¿Cree usted que es correcto el procedimiento de ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad?.

3. ¿Qué finalidad tiene el Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad?.

4. ¿Qué beneficio brinda la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, en el ámbito legal?

5. ¿Cuál es el aporte que brinda la ejecución del Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público del Distrito Fiscal de la Libertad, en el ámbito legal?

ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A)

1. Identificación:

2.

Fiscalía: _____

3. Función

que

desempeña: _____

1. ¿Considera usted que en la ejecución de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad, se aplica el principio del Interés Superior del Niño?.

2. ¿Cree usted que es correcto el procedimiento de ejecución de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa y Justicia Juvenil restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad?.

3. ¿Qué finalidad tiene la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad?.

4. ¿Qué beneficio brinda la ejecución de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa Justicia Juvenil restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad, en el ámbito legal?

5. ¿Cuál es el aporte que brinda la ejecución la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, del M. P. del D.F. La Libertad, en el ámbito legal?

1.2. FOTOGRAFÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



Fotografía 1. Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público.



Fotografía 2. Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público.

del delito del Ministerio Público.



Fotografía 3. Programa de Persecución Estratégica del delito del Ministerio Público.



Fotografía 4. Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público.

del delito del Ministerio Público



Fotografía 5. Programa de Prevención Estratégica del delito del Ministerio Público